REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 832 - 2012/GRP-CR

Piura, **21 SETIEMBRE 2012**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el asentamiento humano Santa Julia, ubicado en el distrito y provincia de Piura, cuenta con una población aproximada de seis mil habitantes, de los cuales dos mil trecientos diez reciben influencia directa de los beneficios que brinda la Institución Educativa "Almirante Miguel Grau" en los niveles de primaria y secundaria, lamentablemente su infraestructura presenta serios riesgos para la salud y vida de los educandos y profesores; por ello desde el año 2010 se encuentran a la espera de que se concrete la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del A.H Santa Julia – Distrito de Piura", código SNIP 150473, proyecto declarado viable mediante Oficio N° 036-2010/GRP-410110 de la Oficina de Programación e Inversión del 10 de noviembre de 2010; y con Resolución Directoral General N° 155-2012/GOB.REG.PIURA-GI-DGC del 07 de mayo de 2012, la Dirección General de Construcción designó al Comité de Entrega de Terreno para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Almirante Miguel Grau del AA.HH Santa Julia"

Que, mediante Memorando N° 177-2012/GRP-200000-JANA del 18 de setiembre de 2012, el Consejero Regional por la provincia de Piura Abog. José Neira Arisméndiz, solicita se recomiende a Presidencia Regional, priorice las acciones para la culminación de los trámites administrativos y empezar la ejecución de este proyecto que beneficiará a la comunidad escolar de este Asentamiento Humano;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 09 - 2012, celebrada el día 21 de setiembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Recomendar a Presidencia Regional, solicite a Gerencia Regional de Infraestructura, priorice las gestiones administrativas y la búsqueda del financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Almirante Miguel Grau del AA.HH Santa Julia", código SNIP 150473, de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL